



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Independencia, 08 de julio de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resoluciones Administrativas Nro. 0620 y 0650-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 26 de junio y 01 de julio del 2024, respectivamente, la Solicitudes S/N de fecha 01, 03 y 04 de julio del 2024, el Oficio N° 14-2024-3roJFLN-PJ-FROV; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por resoluciones del antecedente, se dispuso que los siguientes Magistrados/as justifiquen su inasistencia documentalmente, en ese sentido por documentos del antecedente presentan:

- **Tania Méndez Ancca**, a cargo del 1° Juzgado de Familia de Independencia, descanso médico original de la Clínica Javier Prado, suscrito por el Médico Pol Mamani Echenique con CMP: 63592, quién prescribe descanso médico por los días del 28 de junio al 01 de julio del 2024, precisa que la atención medica se realizó el día 28 de junio del 2024 en el horario nocturno por lo que realizo labores con normalidad el mencionado día, también receta médica entre otros.
- **Fanny Ruth Olascoaga Velarde**, a cargo del 3° Juzgado de Familia de Independencia, descanso médico original de la Clínica Internacional, suscrito por el Médico Miguel Gordillo Sánchez con CMP: 55784, quién prescribe descanso médico por los días del 23 al 25 y del 26 al 27 de junio del 2024, adjunta también indicaciones medicas generales, entre otros.
- **Belinda Isabel Mercado Vílchez**, a cargo del 8° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia, descanso médico original de la Clínica Ricardo Palma de fecha 28 de junio del 2024, suscrito por el Médico Miguel Tsukayama Kikumoto con CMP: 11550, quién prescribe descanso médico por el día 28 de junio del 2024, adjunta también receta médica.
- **Anthony Christian Cerna Manyari**, a cargo 2° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia, constancia de atención de servicio de emergencia de la clínica Stella Maris de fecha 01 de julio del 2024, suscrito por la Médico Mirella Muñoz Arauzo con CMP: 79071, por el cual se prescribe descanso médico por los días 01 y 02 de julio del 2024, adjunta también receta de emergencia entre otros.
- **Vicente Oscar Bailón Osorio**, a cargo del 18° Juzgado de Investigación Preparatoria sub Especializado Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, certificado médico original de fecha 30 de junio del 2024, suscrito por la Médico Yoseliny Arteaga Ibarra con CMP: 065461 del Hospital Nacional Huacho Huaura Oyón y S.B.S de la Dirección Regional de Salud II Lima – Red de Salud Huaura Oyón, quién prescribe descanso médico por los días del 30 de junio y 01 de julio del 2024.

Segundo. - Para el presente caso, debe tenerse en cuenta que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Tercero. - Bajo ese contexto normativo, es esencial destacar que el certificado médico es un documento legal que certifica la atención proporcionada a los Magistrados/as solicitantes. En este caso, los certificados indican un período de descanso, como se detalla en el primer considerando. En consecuencia, corresponde otorgar la licencia correspondiente.

En ese contexto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007, la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: Téngase por cumplido lo dispuesto en las Resoluciones Administrativas 0620 y 0650-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, respecto a los Jueces/zas detallados en el siguiente cuadro, En consecuencia, **CONCEDER licencia, con goce de haber**, por motivo de enfermedad a los Magistrados/as:

Magistrado/a y Órgano Jurisdiccional	Días del Descanso Medico
Tania Méndez Ancca, 1° Juzgado de Familia de Independencia	28 de junio al 01 de julio del 2024
Fanny Ruth Olascoaga Velarde 3° Juzgado de Familia de Independencia	23 al 27 de junio del 2024
Belinda Isabel Mercado Vílchez 8° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia	28 de junio del 2024
Anthony Christian Cerna Manyari 2° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia	01 y 02 de julio del 2024
Vicente Oscar Bailón Osorio 18° Juzgado de Investigación Preparatoria sub Especializado Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	30 de junio y 01 de julio del 2024

Artículo Segundo: HABILITAR a la señora Jueza **Tania Méndez Ancca**, para las actuaciones procesales y diligencias realizadas en el 1° Juzgado de Familia de Independencia, por el día **28 de junio del 2024**; ello a fin de no invalidar las actuaciones llevadas a cabo el día señalado.

Artículo Tercero: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, Administración de los Juzgados de Familia de Marcos Farfán, Administración del Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia Contra la Mujer, y de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

